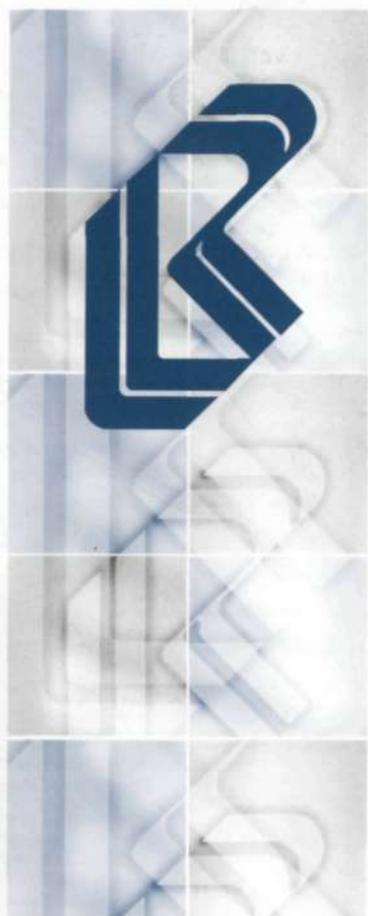


RELACIONES LABORALES

REVISTA CRÍTICA DE TEORÍA Y PRÁCTICA

Número 11 • Año 28 • Junio 2012

<http://revista-relacioneslaborales.laley.es>



EN ESTE NÚMERO:

Dos iniciativas legislativas de la Comisión Europea sobre el desplazamiento transfronterizo de trabajadores

La promoción del recurso a las empresas de trabajo temporal en el proceso de reformas laborales: alcance y efectos de una auténtica reconversión empresarial

Las consecuencias sociales de las políticas europeas

Designación de los representantes de los partícipes en suspenso en la comisión de control de los fondos de pensiones del sistema de empleo (Comentario a la STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª de 4 de abril de 2011)

Los riesgos psicosociales en la apreciación de los tribunales: algunas cuestiones sobre la aplicación práctica de la Directiva marco 1989/391/CEE



LA LEY

grupo Wolters Kluwer



SUMARIO

NÚMERO 11

AÑO 28

1 DE JUNIO DE 2012

EDITORIAL

Dos iniciativas legislativas de la Comisión Europea sobre el desplazamiento transfronterizo de trabajadores

Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer 1

DOCTRINA

La promoción del recurso a las empresas de trabajo temporal en el proceso de reformas laborales: alcance y efectos de una auténtica reconversión empresarial

José Eduardo López Ahumada 15

CRÓNICA INTERNACIONAL Y COMUNITARIA

Las consecuencias sociales de las políticas europeas

José María Zufiaur Narvaiza 59

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Designación de los representantes de los partícipes en suspenso en la comisión de control de los fondos de pensiones del sistema de empleo

Juan Carlos García Quiñones 67

CUESTIONES PRÁCTICAS

Los riesgos psicosociales en la apreciación de los tribunales: algunas cuestiones sobre la aplicación práctica de la Directiva marco 1989/391/CEE

María Lourdes Arastey Sahún 85

BIBLIOGRAFÍA

La reforma del mercado de trabajo de 2010, VALDÉS DAL-RÉ, F., GONZÁLEZ-POSADA MARTÍNEZ, E. (Dirs.), VALDÉS ALONSO, A. (Coord.). Ed. Reus, en colaboración con Fundación Alfonso Martín Escudero y Fundación Largo Caballero, Madrid, 2011, 751 pags.

Recensión de Juan Ignacio del Valle de Joz 103

JURISPRUDENCIA 109

ÍNDICE JURISPRUDENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN.

Interpretación de las Directivas 2000/43/CE, 2000/78/CE y 2006/54/CE. Trabajadora que reúne las condiciones exigidas para ocupar el puesto de trabajo y estima haber sido excluida a causa de su sexo, edad y origen étnico. La normativa europea no prevé el derecho de quien alega de forma verosímil la posible existencia de discriminación de acceder a la información del empresario una vez que se le indica que ha sido contratado otro candidato. No obstante una denegación total de acceso a dicha información podría constituir un factor a tener en cuenta a fin de presumir la posible existencia de una discriminación, incumbiendo al tribunal remitente verificar si ello ha sido así, tomando en consideración todas las circunstancias concurrentes.

TJUE, Sala Segunda, S de 19 Abril. 2012

109

MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL. PRINCIPIO DE IGUALDAD.

Interpretación del TUE, el TFUE, Carta de derechos Fundamentales de la UE y Directivas 2000/43 y 2003/109, así como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales -CEDH-. Negativa a la solicitud de ayudas para la vivienda con base en el agotamiento del presupuesto aprobado para su concesión a nacionales de países terceros. En caso de conflicto entre una norma interna y el CEDH el juez no está obligado a aplicar directamente las disposiciones del Convenio. Existencia de discriminación injustificada, en cuanto al reparto de la ayuda a la vivienda, entre los nacionales de un tercer estado residentes de larga duración y los ciudadanos de la UE, sean o no nacionales del país. Sentido y alcance del concepto de «prestaciones básicas» del art. 11.4 de la Directiva 2003/109. Los Estados miembros pueden limitar la igualdad de trato de que gozan los titulares del estatuto otorgado por la Directiva 2003/109, con excepción de las prestaciones de asistencia social o de protección social concedidas por las autoridades públicas, sea a escala nacional, regional o local, que contribuyan a que los particulares puedan hacer frente a necesidades elementales como la alimentación, la vivienda y la salud.

TJUE, Gran Sala, S de 24 Abr. 2012

116

DEL TRIBUNAL SUPREMO

ACUMULACIÓN DE ACCIONES DE EXTINCIÓN DE CONTRATO Y DE DESPIDO DISCIPLINARIO. INDEMNIZACIÓN.

Debe mantenerse la condena a la empresa a la indemnización derivada de la extinción del contrato instada por el trabajador. La causa de ambas acciones son diferentes e independientes, y siendo anteriores las que justifican la extinción del contrato a instancias del trabajador, fue conforme a derecho la determinación de

la indemnización a su favor. Cuando se produjeron los hechos justificantes del despido ya existían incumplimientos empresariales que permitían al empleado instar la resolución indemnizada. CUANTÍA. La indemnización a la que tiene derecho el trabajador solo puede extenderse hasta la fecha de su extinción por despido.

TS, Sala Cuarta, de lo Social, S de 27 Feb. 2012 127

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ACCIDENTE DE TRABAJO. RECARGO DE PRESTACIONES POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Suicidio de trabajador. Aplicación del recargo de prestaciones en caso de daños psíquicos del trabajador afectado por estrés laboral reactivo a conductas de presión psicológica o víctima de acoso constitutivos de accidente de trabajo, tras la verificación del nexo causal entre el daño y el incumplimiento de las medidas preventivas referidas a los riesgos psicosociales. Doctrina. Recargo del 50% en las prestaciones.

TSJ Galicia, Sala de lo Social, S de 25 Ene. 2012 131